

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, treinta de enero de dos mil veintitrés

Banco Agrario de Colombia S.A., presenta demanda ejecutiva a través de apoderado, en contra Orminso Acero Tinoco, identificado con cedula de ciudadanía número 7.490.639; al respecto, se considera:

Estudiado el libelo genitor y sus anexos, el Juzgado considera que la presente demanda debe ser inadmitida, por las siguientes razones:

- Se deberá allegar certificado de existencia y representación del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – Finagro, en atención al endoso en propiedad de los pagarés No. 066306100014347 y No. 066306100016469 que figuran a folio 13 y 21 de la acción legal objeto de estudio.

El numeral 1º del artículo 90 ibídem, expresa que el Juez inadmitirá la demanda cuando no reúna los requisitos formales, motivo por el cual se procederá en consecuencia, y se le otorgará a la parte actora el término de cinco días para que corrija los yerros endilgados so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en la citada disposición.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima, en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO. Inadmitir la demanda ejecutiva promovida por el Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderado en contra de Orminso Acero Tinoco, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija los defectos anteriormente señalados, so pena de rechazo.

Radicado: 2023- 00012
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Orminso Acero Tinoco

TERCERO. Reconocer personería para actuar al profesional en derecho Miguel Fernando Moreno Cabrera, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.210.806, y la tarjeta profesional número 242597 del C.S.J

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL**

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO No. 009
Hoy 31 de enero de 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.